



5

6

**CONVERSIÓN, CAMBIO DE VALOR
NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA EXPORTADORA WILCHES
MINUCHE WILMICHES. C. LTDA.,
CUANTÍA: INDETERMINADA.**

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
8 de El Oro, República del Ecuador, hoy **nueve de**
9 **noviembre del año dos Mil nueve**, ante mi,
10 **ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCÓN FRANCO,**
11 **NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON**
12 **MACHALA** comparece, la señora **MERCEDES**
13 **GENOVEVA MINUCHE SEMINARIO**, quien declara ser
14 de estado civil viuda, ocupación comerciante,
15 domiciliada en esta ciudad, quien interviene en
16 calidad de Gerente de la Compañía "EXPORTADORA
17 WILCHES MINUCHE WILMICHES. C. LTDA", y
18 debidamente autorizado para este acto por la Junta
19 General de Socios, la misma que se adjunta a la
20 presente como habilitante. La compareciente es de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente
22 capaz, a quien de conocer en este acto doy fe en
23 virtud de la cédula de ciudadanía que me fue
24 exhibida; y, me presenta para que eleve a Escritura
25 Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
26 **SEÑOR NOTARIO:** en el protocolo de escrituras
27 públicas a su cargo, sírvase insertar una de
28 **CONVERSION DE MONEDA DE CAPITAL SUSCRITO,**



1 REFORMA AL ESTATUTO, de acuerdo a las siguientes
2 cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:**
3 Intervienen en la celebración de éste instrumento la
4 Señora **MERCEDES GENOVEVA MINUCHE**
5 **SEMINARIO**, en su calidad de **GERENTE**, y como tal,
6 representante legal, de la compañía **EXPORTADORA**
7 **WILCHES MINUCHE WILMICHES C. LTDA.** Conforme
8 consta del nombramiento que, en copia certificada, se
9 agrega; debidamente autorizado. La compareciente
10 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
11 edad, de estado civil viuda, domiciliada en ésta ciudad
12 de Machala. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
13 1) Por escritura pública otorgada por el Notario
14 Segundo del Cantón Machala, el **27 de octubre de 1987**
15 se constituyo la compañía **EXPORTADORA WILCHES**
16 **MINUCHE WILMICHES C. LTDA.**; 2) Mediante resolución
17 N° 87-6-2-1-0037, de fecha 30 de noviembre de 1987,
18 el Intendente de Compañías de Machala aprobó la
19 constitución de la compañía. 3) El primero de diciembre
20 de mil novecientos ochenta y siete, se inscribe en el
21 Registro Mercantil del cantón Machala, con el número
22 266 y anotada en el repertorio bajo el N° 785. 4) Por
23 escritura Pública otorgada por el Notario Segundo del
24 Cantón Machala, el 25 de agosto de 1995, se realiza el
25 último aumento de capital suscrito de la compañía, en
26 la cantidad de dos millones de sucres, con lo que el
27 capital ascendió a catorce millones de sucres; escritura
28 aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala,



1 mediante resolución N° 95-6-2-1-0127, de fecha treinta
2 y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; e
3 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala,
4 con el N° 522 y anotada el repertorio bajo el N° 1054,
5 el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y
6 cinco. 5) La Junta General extraordinaria de socios de
7 la compañía, en sesión de fecha 27 de Octubre de dos
8 mil nueve, legalmente convocada y constituida, con la
9 representación de todo el capital social, por unanimidad
10 ACORDÓ: a) La conversión de moneda del capital
11 suscrito y de las participaciones; b) Introducir las
12 pertinentes reformas al estatuto; y c) Autorizar al
13 Gerente, para que suscriba la respectiva escritura
14 pública. **CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO:** Con los
15 antecedentes expuestos, el compareciente, en su
16 calidad de representante legal de la compañía, y
17 debidamente facultado, DECLARA: a) Convertido a
18 dólares de los Estados Unidos de América el importe
19 del capital suscrito y el valor nominal de las
20 participaciones de la compañía, que hasta la fecha se
21 encontraban expresados en sucres. De modo que, el
22 capital suscrito de dieciséis millones de sucres de
23 acuerdo al último aumento se transforma en
24 **Seiscientos cuarenta dólares** de los Estados Unidos de
25 América; y el valor nominal de las acciones de un mil
26 sucres cada una, se transforma en participaciones de
27 un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
28 Estados Unidos de América, cada una; b) Reformado

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
0.5705 FB



1 el Artículo sexto del estatuto, el mismo que dirá
 2 "ARTICULO SEXTO:- DEL CAPITAL SOCIAL:- El
 3 capital suscrito por la compañía es de seiscientos
 4 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América,
 5 íntegramente pagado en numerario, por los socios y
 6 dividido ~~dieciséis~~ mil participaciones iguales,
 7 acumulativas e indivisibles y no negociables, de ~~cuatro~~
 8 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
 9 cada una, numeradas del uno al dieciséis mil."
 10 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN:** La señora
 11 **MERCEDES GENOVEVA MINUCHE SEMINARIO**, en
 12 calidad de compareciente, declara bajo juramento que
 13 la CONVERSION DE MONEDA no afecta la real y
 14 correcta integración de capital suscrito, y también que
 15 la compañía que representa, se encuentra sujeta al
 16 parcial de la Superintendencia de Compañías.
 17 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:**
 18 Se agrega a esta escritura y forman parte de ella:
 19 a) La copia debidamente certificada del nombramiento
 20 de la Gerente de la compañía; b) La copia
 21 certificada del acta de la Sesión de Junta General
 22 extraordinarias de socios, del 27 de Octubre de dos
 23 mil nueve; c) El Cuadro contentivo de la integración de
 24 capital emitido por la Superintendencia de Compañías.
 25 Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase
 26 insertar las cláusulas de estilo para su validez. F)
 27 Ilegible (ABG. Alex Díaz Guaman REG. 1203 – 1139
 28 C.N.J) **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que

Machala, 25 de Abril del 2006



Sra.
Mercedes Minuche Seminario de Wilches
Presente.-

De mis consideraciones:

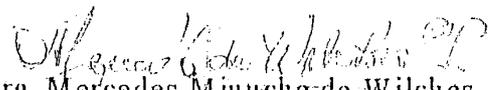
Tengo el agrado de comunicar a usted, que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía WILCHES MINUCHE "WILMICHES" C. LTDA., celebrada el 25 de Abril del 2006, fue elegida GERENTE de la Compañía, por el periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegida indefinidamente, usted reemplaza al Dr. Florencio Wilches Pérez.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial; y, las atribuciones y deberes que le designaren los Estatutos o la Junta General de Socios, Compañía constituida ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el 27 de Octubre de 1.987, inscrita en el Registro Mercantil, con el # 266 y anotado al Repertorio bajo él # 785, el 1 de Diciembre de 1.987.

Muy atentamente,


Ing. Marco Antonio Wilches Minuche
PRESIDENTE

ACEPTO DESEMPEÑAR FIEL Y LEGALEMTE EL CARGO, Machala,
25 de Abril del 2006.-


Sra. Mercedes Minuche Seminario de Wilches
Ecuatoriana

C.I. 0700402282

Dirección: 9 de Octubre entre Páez y Junín

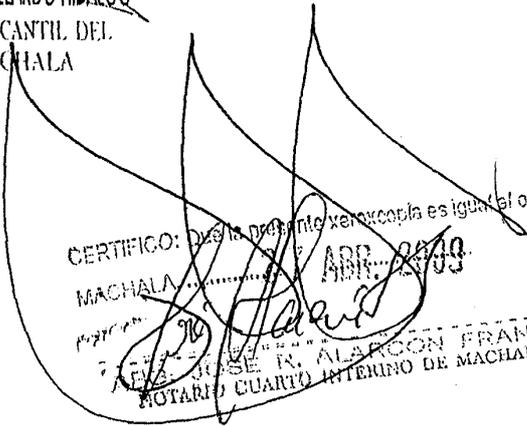
CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 481 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.343.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a ~~22~~ de Junio del 2.006


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA




CERTIFICO: Que la presente fotocopia es igual al original
MACHALA AÑO: 2006
ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA WILCHES MINUCHE "WILMICHES" C. LTDA., CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2009.-

En la ciudad de Machala, a veinte y siete días del mes de Octubre del Dos mil nueve, a las veinte horas, en las oficinas de la Compañía EXPORTADORA WILCHES MINUCHE "WILMICHES" C. LTDA., ubicadas en las calles Veinte y cinco de Junio entre Junín y Páez de esta localidad, reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo prescrito en el Art. 238, de la Ley de Compañías. La Presidenta Glenda Narcisa Wilches Minuche, solicita que la Gerente-Secretaria, Señora Mercedes Genoveva Minuche Seminario, forme lista de los socios presentes, resultando que concurren los señores:

- 1.- Mercedes Genoveva Minuche Seminario, propietario de Catorce mil participaciones, de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una;
- 2.- Teresa Cumandá Wilches Minuche de Andrade, propietaria de Cuatrocientas veinte y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una;
- 3.- Magda Luz de las Mercedes Wilches Minuche, propietaria de Cuatrocientas veinte y cinco participaciones, de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una;
- 4.- Glenda Narcisa Wilches Minuche, propietaria de Cuatrocientas veinte y cinco participaciones, de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una;
- 5.- Ingeniero Marco Antonio Wilches Minuche, propietario de trescientas participaciones, de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una; y;
- 6.- María de Lourdes Wilches Minuche, propietaria de Cuatrocientas veinte y cinco participaciones, de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una.-

Los cuales en conjunto representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quórum legal, que en este caso tiene la presencia del total del capital, el Presidente, declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los señores socios a elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a

tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda tratar los siguientes asuntos:

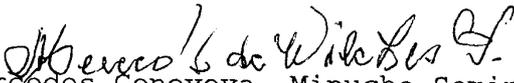
- 1.- Sobre la conversión y del aumento de Capital
- 2.- Reforma de Estatutos;
- 3.- Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte la Junta.-

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que dice: Sobre la conversión y del aumento de Capital, el Gerente expresa a la Junta que en la actual situación económica del país, es necesario elevar el capital de la compañía o que en su defecto se realice la conversión del capital suscrito y pagado. Se escuchan varias opiniones y recibida la votación, la Junta, no acuerda aumentar su capital, pero si acuerda que deberá hacerse todas las gestiones necesarias para que se legalice la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía.- Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a Reforma de Estatutos; La presidencia informa a la Junta que por resolución de la gestión de la conversión del capital de sucres a dólares se debe reformar el Artículo sexto de los Estatutos Sociales, por lo que una vez de acuerdo todos se procede a dar lectura del mismo, que ha sido aprobado para el efecto y que dice: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito por la compañía es de seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente pagado en numerario, por los socios y dividido dieciséis mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y no negociables, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al dieciséis mil, La Junta por unanimidad acuerda reformar sus Estatutos en los términos de la disposición que ha sido leída.- Se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día: Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte la Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la Escritura Pública de Conversión de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella Entidad de Control del Estado.- Sin haber otro

asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, levantándose la reunión a las veintidós horas y para constancia la firman en unidad de acto, conjuntamente con el Presidente y el Gerente-Secretario que certifica.- f) Ing. Marco A. Wilches Minuche, Socio.- f) María de Lourdes Wilches Minuche f) Teresa C. Wilches M. de Andrade, Socia.- f) Magda L. Wilches M. de Gálvez, Socia.- f) Glenda Narcisa Wilches Minuche f) Mercedes Genoveva Minuche Seminario, Gerente- Secretario.-

CERTIFICO.- Que el contenido de la presente es igual al de su original que reposa en el archivo de la compañía.

Machala, 27 de Octubre del 2009


Mercedes Genoveva Minuche Seminario
~~GERENTE-SECRETARIA~~

RECORRIDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 39001

Usuario: paolav

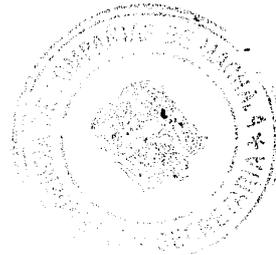
Nombre: EXPORTADORA WILCHES MINUCHE WILMICHES C. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						640,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0700402282	MINUCHE SEMINARIO MERCEDES GENOVEVA	ECUADOR	NACIONAL	560,000	
2	0701595803	WILCHES MINUCHE FLORENCIO MARCO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	12,000	
3	0701240921	WILCHES MINUCHE GLENDA NARCISA DE J	ECUADOR	NACIONAL	17,000	
4	0700975006	WILCHES MINUCHE MAGDA LUZ DE LAS MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	17,000	
5	0701910879	WILCHES MINUCHE MARIA DE LOURDES	ECUADOR	NACIONAL	17,000	
6	0700930720	WILCHES MINUCHE TERESA CUMANDA	ECUADOR	NACIONAL	17,000	
TOTAL (USD \$):						640,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/12/2007 4:41:36 PM

Lcda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala



FECHA DE EMISIÓN: 13/10/2009 4:11:40 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

CIUDADANIA 070040228 - 2
MINUCHE SEMINARIO MERCEDES BENOVEVA
EL ORO/MACHALA/MACHALA
03 ENERO 1933
001- 0001 00002 F.
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1933



Mercedes de Wilches L.

ECUATORIANA***** V4333V4222
VIUDO FLORENCIO WILCHES
SECUNDARIA QUENACER. DOMESTICOS
JOSE MINUCHE
ANGELA SEMINARIO
MACHALA 01/09/2009
01/09/2021

1727570





1 queda elevada a Escritura Pública para que surtan
2 los efectos de Ley. Se observaron los preceptos
3 legales que el caso requiere y leída que les fue al
4 compareciente la presente íntegramente por mí el
5 Notario, éste se ratifica y firma conmigo de todo lo
6 que doy fe.

7

8

9

Mercedes Genoveva Minuche Seminario

10 **MERCEDES GENOVEVA MINUCHE SEMINARIO**
11 **GERENTE DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA**
12 **WILCHES MINUCHE WILMICHES C. LTDA**
13 **C.C.No. 070040228-2**

14

15

16

17

18

19

MIG. JOSE R. ALARCON FRANCO
BOVENA OCAÑO NOTARIO DE MACHALA

20 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero este **TERCER**
21 **TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico en
22 **NUEVE** Fojas útiles en lugar y fecha de su celebracion.-

23

24

25

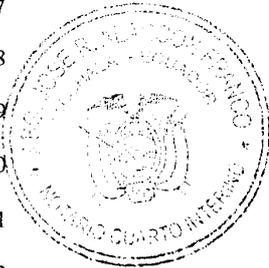
26



1 **RAZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo
2 dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución SC.DIC.
3 M.09. 0462, del 24 de diciembre del 2009, dictada por el
4 Abogado **JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO**, INTENDENTE DE
5 **COMPAÑÍAS DE MACHALA**, habiéndose tomado nota de la
6 aprobación de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DEL**
7 **CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS**
8 **UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DEL ESTATUTO**
9 **DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA WILCHES MINUCHE**
10 **" WILMICHS" C. LTDA.**, otorgada el nueve de noviembre del
11 2009, ante mi Notario Cuarto Interino del Cantón Machala,
12 Abogado José Alarcón Franco, cuyo protocolo se encuentra a
13 mi cargo.

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

Machala, a 28 de diciembre del 2009.



[Handwritten signature]
Abg. José Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO

RA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

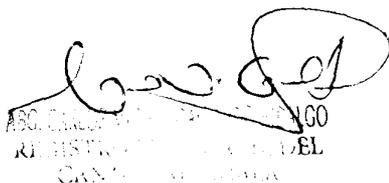
ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.DIC.M.09. 0462**, de fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil nueve, dictada por el Abogado **Joffre Rodríguez Rizzo**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la matriz que antecede, de la Escritura Pública de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA WILCHES MINUCHE "WILMICHES" C. LTDA.**, otorgada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala, el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.-----

Machala, 29 de Diciembre del 2009.



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.09.0462, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 24 de Diciembre del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.679 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.953.- Machala, a treinta de Diciembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-



Handwritten signature and official stamp of the Registrador Mercantil. The stamp includes the text: "REGISTRADOR MERCANTIL", "REPUBLICA DEL ECUADOR", and "GRAN CANTON DE MACHALA".

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, treinta de Diciembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



Handwritten signature and official stamp of the Registrador Mercantil. The stamp includes the text: "REGISTRADOR MERCANTIL", "REPUBLICA DEL ECUADOR", and "GRAN CANTON DE MACHALA".

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una

Copia de la Resolución que aprueba la Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y Reforma del estatuto de la Compañía **EXPORTADORA WILCHES MINUCHE "WILMICHS" C. LTDA.**- Machala, a treinta de Diciembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS M. DE LA CRUZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **EXPORTADORA WILCHES MINUCHE "WILMICHS" C. LTDA.**, a foja No. 1.442 del Registro Mercantil del año 1.987.- Machala, a treinta de Diciembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS M. DE LA CRUZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA